

REF.: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: ORLANDO MAURICIO DE LA ROSA HERNÁNDEZ
DDO: YEPSY VICTORIA CASTRO DE ERAZO
RAD: 2022_00067_00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

26-AGO-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DIA 23 AGO. 2022 DENTRO DEL HORARIO HÁBIL LABORAL JUDICIAL, PRESENTARON DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MAYORES.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DEMANDA CUENTA CON 2 ARCHIVO EN FORMATO PDF, LOS CUALES CONTIENEN LA DEMANDA CON LOS ANEXOS Y LA MEDIDA CAUTELAR.

SE DEJA CONSTANCIA QUE APORTA A LA DEMANDA LA COPIA DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON CONSTANCIA.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.



ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REF.: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: ORLANDO MAURICIO DE LA ROSA HERNÁNDEZ
DDO: YEPSY VICTORIA CASTRO DE ERAZO
RAD: 2022_00067_00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 079 III TRIMESTRE 2022

El señor **ORLANDO MAURICIO DE LA ROSA HERNÁNDEZ** en calidad de compañero de hecho de la señora **YEPSY VICTORIA CASTRO DE ERAZO** presentó demanda Ejecutiva de Alimentos, por las cuotas adeudadas por concepto de la obligación alimentaria acordada en acta de conciliación extrajudicial de fecha 17 de Noviembre de 2021 y las cuales, el presunto deudor moroso no ha cumplido en la forma determinada desde el mes de diciembre de 2021.

El mandamiento se notificará personalmente al ejecutado, en la forma ordenada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, haciéndole saber que tiene (5) cinco días para pagar la deuda (art. 431 Código General del Proceso) y diez (10) días para proponer excepciones de mérito (núm. 2º art. 442 del Código General del Proceso).

Los términos corren paralelos, a partir del día hábil siguiente de cuando se haga la notificación.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO. -Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra la señora **YEPSY VICTORIA CASTRO DE ERAZO** a favor del señor **ORLANDO MAURICIO DE LA ROSA HERNÁNDEZ** por las siguientes sumas acordadas y adeudas en acta de conciliación extrajudicial de fecha 17 de noviembre de 2021, así:

- Por la suma de \$1'373.384,5 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre del 2021.
- Por la suma de \$1'455.164,5 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero del 2022.
- Por la suma de \$1'455.164,5 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero del 2022.
- Por la suma de \$1'455.164,5 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo del 2022.
- Por la suma de \$1'455.164,5 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril del 2022. suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 1' 650.000).
- Por la suma de \$1'455.164,5 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo del 2022.
- Por la suma de \$2'910.329,39 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio del 2022, correspondiente a la pensión de gracias y a la mesada adicional del mes de junio
- Por la suma de \$1'455.164,5 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio del 2022.
- Por la suma de \$1'455.164,5 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto del 2022

SEGUNDO. Por los intereses legales, fijados en un 6% anual, artículo 1617 Código Civil.

TERCERO: Por las cuotas alimentarias mensuales que se causen en lo sucesivo con sus respectivos incrementos.

CUARTO: Notificar esta providencia al ejecutado, haciéndole saber que tiene un término de cinco (5) días para el pago de la suma de dinero que se cobra, y diez (10) días para proponer excepciones de mérito. Los términos corren de forma paralela, a partir del día siguiente, cuando se realice la notificación.

QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN del 50% de la mesada pensional de la señora YEPSY VICTORIA CASTRO DE ERAZO, C.C. No. 36.527.505 de la entidad de Fopep. Oficiése

SEXTO: DECRETAR EL EMBARGO y RETENSIÓN DE LOS DINEROS que tenga o llegará a tener en las cuentas de ahorro la señora YEPSY VICTORIA CASTRO DE ERAZO, C.C. No. 36.527.505 en las entidades bancarias: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, AV VILLAS, COLPATRIA.

SÉPTIMO:RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al apoderado de la parte demandante OSCAR EDUARDO BONILLA VILARETE C.C. № 1'082.923.339 de Santa Marta T.P. № 250.720 del C. S. de la J.conforme a lo fines expuestos en el poder anexo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE ESTADO ELECTRONICO No.061 Fecha: 5-Septiembre de 2022 El presente estado electrónico es notificado en: http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife Fijado a las 8:00a.m  ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF.: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS

DTE: ORLANDO MAURICIO DE LA ROSA HERNÁNDEZ C.C. No. 4.798.556

DDO: YEPSY VICTORIA CASTRO DE ERAZO C.C. No. 36.527.505

RAD: 47_728_40_89_0012022_00067_00

Oficio No: 0586

**Señor:
PAGADOR FOPEP
E.S.D**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 2 de septiembre de 2022, por medio del cual se dispuso:

“ QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN del 50% de la mesada pensional de la señora YEPSY VICTORIA CASTRO DE ERAZO, C.C. No. 36.527.505 de la entidad de Fopep. Oficiése”.

En consecuencia procédase a realizar los respectivos descuentos constituyéndolo en depósito judicial en la cuenta bancaria del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado de Tenerife, Magdalena, No. de cuenta bancaria: 477982042001, a favor del señor ORLANDO MAURICIO DE LA ROSA HERNANDEZ, identificado con la C.C. No. 4.978.556 por concepto de cuota alimentaria, código 06.

Una vez constituidos deberá informarlo al Juzgado.
Se anexa a la presente en formato PDF:
AUTO y OFICIO



**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF.: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS

DTE: ORLANDO MAURICIO DE LA ROSA HERNÁNDEZ C.C. No. 4.798.556

DDO: YEPSY VICTORIA CASTRO DE ERAZO C.C. No. 36.527.505

RAD: 47_728_40_89_0012022_00067_00

Oficio ROTATIVO No: 0587

Señor:

GERENTE

BANCOLOMBIA,

DAVIVIENDA,

BBVA,

AV VILLAS,

COLPATRIA.

E.S.D

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 2 de septiembre de 2022, por medio del cual se dispuso:

“ QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN del 50% de la mesada pensional de la señora YEPSY VICTORIA CASTRO DE ERAZO, C.C. No. 36.527.505 de la entidad de Fopep. Oficiése”.

En consecuencia procédase a realizar los respectivos descuentos constituyéndolo en depósito judicial en la cuenta bancaria del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado de Tenerife, Magdalena, No. de cuenta bancaria: 477982042001, a favor del señor ORLANDO MAURICIO DE LA ROSA HERNANDEZ, identificado con la C.C. No. 4.978.556 por concepto de cuota alimentaria, código 06.

Una vez constituidos deberá informarlo al Juzgado.

Se anexa a la presente en formato PDF:

AUTO y OFICIO



**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**